



República de Chile  
 Provincia de Linares  
**Municipalidad de Parral**  
 Adquisiciones

PARRAL, 21 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.372

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 5.325 de fecha 20 de Noviembre de 2013 que designa como Administrador Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, dentro de los programas que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL.
- 2.- Que, para promocionar, difundir actividades y participación de eventos OMIL desea adquirir 1 toldo desmontable de 4\*8 metros, con cortinas laterales.
- 3.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que, el proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA NEUMAX S.A.**, Rut N° 96.989.250-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de 01 toldo desmontable de 4\*8 metros, según cotización adjunta, a proveedor **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA NEUMAX S.A.**, Rut N° 96.989.250-2, a través de Orden de Compra Directa emitida por el portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$282.488.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114.05.14.010 "Fortalecimiento OMIL 2012".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**PAULA ZÚÑIGA FUENTES**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

IDH/RVV/PZF/ARC/fff/pca.-

DISTRIBUCION:

1.-Partes      2.- Adquisiciones      3.- Control      4.- Finanzas      5.- OMIL